



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.
(SEMARNAT-07-033-I) Modificación al Transporte de Residuos Peligrosos con Bitácora: 13/HS-0084/05/21.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al domicilio particular, teléfono, correo electrónico y firma.

VI. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUBSISTENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII, en la sesión celebrada el día 15 de julio de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2021_SIPOT_2T_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



210710

**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio: 133.02.01.0074.2021

Bitácora: 13/HS-0084/05/21

Asunto: Modificación a los registros y autorizaciones
en materia de residuos peligrosos

Pachuca de Soto, Hidalgo. 31 de mayo del 2021

**C. DIEGO ROSALES BARRERA
ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA
GRUPO INDUSTRIAL HARO S.A DE C.V.
CARRETERA FEDERAL MEXICO-TUXPAN, KM 89.5
COLONIA PEDREGAL DE SAN JOSE, MUNICIPIO DE
SANTIAGO TULANTEPEC, C.P. 43760, ESTADO DE HIDALGO.
TELEFONO: 7757423497**

NRA: GIH1305600019

Me refiero a su trámite ingresado el 18 de mayo de 2021 en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, registrado con bitácora 13/HS-0084/05/21, con el que solicita la Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, por ampliación de una unidad al parque vehicular. Al respecto y

R E S U L T A N D O

- I. Que la empresa **Grupo Industrial Haro S.A de C.V.** cuenta con:
 - a) Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos número **13-I-01-2021**, con oficio 133.02.01.0024.2021.-210239, de fecha 09 de marzo de 2021, emitida por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.
- II. Que el trámite de modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, ingresado en esta Delegación Federal, el 18 de mayo de 2021, el C. **Diego Rosales Barrera**, en su carácter de administrador único de la empresa **Grupo Industrial Haro S.A de C.V.**, solicito incorporación de una unidad al parque vehicular, conforme a las siguientes características:

No.	Tipo	MARCA	NIV (SERIE)	MODELO	PLACA	CAPACIDAD (TON/LITROS)
-----	------	-------	-------------	--------	-------	------------------------

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, es competente para evaluar y resolver la modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, transporte de conformidad lo dispuesto en los artículos 80 fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 60 párrafo primero y 77 de su Reglamento; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso b del Reglamento Interior de la SEMARNAT.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

210710



**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio: 133.02.01.0074.2021

Bitácora: 13/HS-0084/05/21

Asunto: Modificación a los registros y autorizaciones
en materia de residuos peligrosos

Pachuca de Soto, Hidalgo, 31 de mayo del 2021

SEGUNDO.- Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo, analizó y evaluó la información presentada por la promovente para el trámite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, observando que la tarjeta de circulación de la unidad Freightliner, con placas 03AD1E coincide con el permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) número 1329GIH11072011230302007.

Que de la información y documentación presentada ante esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo, por el C. **Diego Rosales Barrera**, en su carácter de administrador único de la empresa **Grupo Industrial Haro S.A de C.V.**, señalada en el resultando II, misma que se analizó y evaluó, se determina que cumplió con los requisitos previstos en el artículo 60 párrafo primero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con relación con la tarjeta de circulación que acreditan las placas, número de identificación vehicular o número de serie, capacidad y residuos a transportar del vehículo, así como las pólizas de seguro vigentes (cobertura de responsabilidad ecológica para responder oportuna y eficazmente ante cualquier contingencia), con lo cual, se procede a aprobar la modificación a la autorización de transporte de residuos peligrosos número 13-I-01-2021 para la unidad solicitada.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 60 párrafo primero y segundo, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la SEMARNAT, esta Delegación Federal en el Estado de Hidalgo en el ejercicio de sus atribuciones:

R E S U E L V E

PRIMERO. Autorizar a la empresa **Grupo Industrial Haro S.A de C.V.** la modificación a la autorización de transporte de residuos peligrosos número **13-I-01-2021**, por incorporación de una unidad al parque vehicular, conforme a las siguientes características.

No.	Tipo	MARCA	NIV (SERIE)	MODELO	PLACA	CAPACIDAD (TON/LITROS)
-----	------	-------	-------------	--------	-------	------------------------

SEGUNDO. Con base en lo aprobado en el alta de vehículos adicionales referida en el considerando segundo, la unidad autorizada en la presente modificación, deberá transportar exclusivamente los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUOS AUTORIZADOS POR LA SCT	PLACAS/MODELO/TIPO/ CAPACIDAD(TON)/MAR CA/NIV (SERIE)
UN123 ACETATOS DE BUTILO, UN173 ACETATO DE ETILO, UN1220 ACETATO DE ISOPROPILO, UN1231 ACETATO DE METILO, UN1090 ACETONA, UN2790 ACIDO ACETICO EN SOLUCION CON NO MENOS DE 50% Y UN MAXIMO DE	

Boulevard Sverdrup Márquez No. 512, Fraccionamiento de los Maestros, C.P. 42060 Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfonos: (01771) 7179404, 7179415, 7179417 y 7179423. Fax 7190611. www.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

210710



**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio: 133.02.01.0074.2021

Bitácora: 13/HS-0084/05/21

Asunto: Modificación a los registros y autorizaciones
en materia de residuos peligrosos

Pachuca de Soto, Hidalgo. 31 de mayo del 2021

80% EN MASA DE ACIDO, UN1805 ACIDO FOSFORICO SOLIDO, UN1830 ACIDO SULFURICO CON MAS DE 51% DE ACIDO, UN 1396 ALUMINIO EN POLVO, NO RECUBIERTO, UN114 BENCENO, UN2623 ENCENDEDOROS SOLIDOS CON LIQUIDOS INFLAMABLE, UN120 BUTANOL (ALCOHOLES BUTILICOS), UN1362 CARBON ACTIVADO, UN1401 CALCIO, UN1915 CICLOHEXANONA, UN1593 DICLOROMETANO, UN0075 DINITRATO DE DIETILENGLICOL DESENSIBILIZADO CON UN MINIMO DEL 25%, EN MASA, DE FLEMADOR NO VOLATIL INSOLUBLE EN EL AGUA, UN1993 LIQUIDO INFLAMABLE N.E.P I, UN1170 ETANOL (ALCOHOL ETILICO) O ETANOL EN SOLUCION (ALCOHOL ETILICO EN SOLUCION), UN2055 ESTIRENO MONOMERO ESTABILIZADO, UN1671 FENOL SOLIDO, UN2209 FORMALDEHIDO EN SOLUCION CON NO MENOS DE 25% DE FORMALDEHIDO, UN1206 HEPTANOS, UN1208 HEXANOS, UN3295 HIDROCARBUROS LIQUIDOS N.E.P. (DESECHOS DE PETROLEO, ACEITE USADO), UN1824 HIDROXIDO SODICO EN SOLUCION, UN1791 HIPOCLORITOS EN SOLUCION, UN1219 ISOPROPANOL (ALCOHOL ISOPROPILICO), UN1719 LIQUIDOS ALCALINOS CAUSTICOS N.E.P. UN1760 LIQUIDO CORROSIVO N.E.P. UN1230 METANOL, UN1193 ETILMETILCETONA (METILETILCETONA), UN1245 METILISOBUTILCETONA, UN2055 ESTIRENO MONOMERO ESTABILIZADO, UN1376 OXIDO DE HIERRO AGOTADO O HIERRO ESPONJOSO AGOTADO PROCEDENTES DE LA PURIFICACION DEL GAS DE HULLA, UN1267 PETROLEO BRUTO, UN1268 DESTILADOS DE PETROLEO N.E.P O PRODUCTOS DE PETROLEO N.E.P. (GASOLINA), UN1866 RESINA, SOLUCIONES DE INFLAMABLE, UN 2923 SOLIDO CORROSIVO TOXICO N.E.P. UN1428 SODIO, UN2949 HIDROSULFURO DE SODIO (SULFHIDRATA SODICO) CON UN MINIMO DE 25% DE AGUA DE CRISTALIZACION, UN3077 SUSTANCIA SOLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P. (POLVOS DE ACERIA, LODO GRASOSO, BATERIA DE PLOMO, LAMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO, RECIPIENTES DE SPRAY), UN3082 SUSTANCIA LIQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSAS PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P. UN2056 TETRAHIDROFURANO, UN1294 TOLUENO, UN1294 TOLUENO UN1386 TORTA OLEAGINOSA CON MAS DEL 1,5% DE ACEITE Y UN MAXIMO DEL 11% DE HUMEDAD, UN1307 XILENOS.

TERCERO. La SEMARNAT por conducto de la PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización y la presente modificación.

CUARTO. Las violaciones a los preceptos establecidos en la legislación vigente aplicable, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes señalados en esta autorización estarán sujetas a las sanciones administrativas y penales, establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como en el Código Penal Federal.

QUINTO. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo. La regulación del suelo, los programas de ordenamiento ecológico y de desarrollo urbano, deberán ser considerados al determinar el grado de remediación de sitios contaminados con residuos peligrosos, con base en los riesgos que deberán evitarse.

SEXTO. La presente modificación no considera el transporte de residuos peligrosos derivado de las actividades del sector hidrocarburos, conforme a los artículos 3 fracción XI y 7 fracción III de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la expedición de autorizaciones por el transporte de residuos peligrosos generados por las actividades del Sector Hidrocarburos, es atribución de la Agencia.

SEPTIMO. El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la Autorización 13-I-01-2021 y a la presente modificación, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la empresa **Grupo Industrial Haro S.A de C.V.** y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, podrá ser causa del inicio de procedimiento administrativo de suspensión o revocación de la autorización y la presente modificación.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

210710



**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio: 133.02.01.0074.2021

Bitácora: 13/HS-0084/05/21

Asunto: Modificación a los registros y autorizaciones
en materia de residuos peligrosos

Pachuca de Soto, Hidalgo. 31 de mayo del 2021

OCTAVO. Notifíquese la presente modificación al C. **Diego Rosales Barrera**, en su carácter de administrador único de la empresa **Grupo Industrial Haro S.A de C.V.**, en términos del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

NOVENO. Notifíquese a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y la presente modificación.

**ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNANDEZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

C.c.e.p.

Lic. **Lucero Estrada López**.- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.- lucero.estrada@profepa.gob.mx
Biol. **Pablo Brauer Robledo**.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Ricardo Ortiz Conde.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- ricardo.ortiz@semarnat.gob.mx
Ing. **Armando Varela Palacios**.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

ORPH*AVP*MAC